

FORMATO EIA-FA-002

PRTADA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº de Expediente	DRPM-IF-151-2024	
Nombre del Proyecto	BODEGA E ACOPIO	
Sector	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	
Nombre del Promotor	MARIO FERNANDO IBAÑEZ MARTINEZ	
Representante Legal	MARIO FERNANDO IBAÑEZ MARTINEZ	
Nombre de los Consultores y número de Registro	ROSA LUQUE IRC-043-2009 BERNARDINA PARDO (DEIA-IRC-035-2019)	
Localización (Provincia/Comarca, Distrito y Corregimiento, Lugar Poblado)	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE	
Fecha de Recepción del EsIA	4 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Etapa de Admisión	Admitido/ Fecha	No Admitido/ Fecha
	5 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Nombre del Técnico Evaluador que lleva el proceso de Admisión:	FLOR RIOS	
Nombre del Técnico Evaluador asignado para las Fases de Evaluación y Análisis, y Decisión del EsIA:	FLOR RIOS	

Panamá, 4 de septiembre de 2024.

2

Ingeniero
Edgar Nateron
Director Regional, Panamá Metropolitana
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Gledm.
DEA. 4SEP'24 11:29PM

Asunto: Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Bodega de Acopio”

Distinguido Ingeniero:

A través de la presente nota me dirijo a usted con el respeto acostumbrado, para solicitar la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I correspondiente al Proyecto “Bodega de Acopio”, cuyo promotor es el Sr. Mario Fernando Ibáñez Martínez, ciudadano colombiano, mayor de edad, con número de pasaporte AR387054. El proyecto se llevará a cabo en la finca con Folio Real Nº40547 (F), ubicada en Lote 72-26, calle Z, corregimiento de Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá. La finca cuenta con una superficie de 500 m², y es propiedad del promotor.

El Proyecto implica la utilización total de la finca para la construcción de una bodega destinada al almacenamiento de mercancía seca. La infraestructura incluirá un mezzanine, estacionamientos, oficina, dos servicios sanitarios, aceras exteriores e interiores, estacionamientos (incluyendo tres espacios generales, uno para discapacitados y uno para descarga), una tinaquera, escalera, depósito de acopio, y zona de carga y descarga.

El Estudio de Impacto Ambiental presentado consta de 243 páginas y se organiza conforme al contenido mínimo requerido en el **Artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nº2 del 27 de marzo de 2024**, el cual modifica el **Artículo 25 del Decreto Ejecutivo Nº1 del 1 de marzo de 2023**. El documento está dividido en las siguientes secciones: Índice; Resumen Ejecutivo; Introducción; Descripción del Proyecto, Obra o Actividad; Descripción del Ambiente Físico; Descripción del Ambiente Biológico; Descripción del Ambiente Socioeconómico; Identificación y Valoración de Riesgos e Impactos Ambientales y Socioeconómicos y Categorización del Estudio de Impacto Ambiental; Plan de Manejo Ambiental (PMA); Lista de Profesionales que Participaron en la Elaboración del Estudio; Conclusiones y Recomendaciones; Bibliografía; y Anexos.

La persona de contacto es el **Arquitecto Ramiro Marquínez**, número de teléfono: 6608-0772, correo electrónico ramiro_marquinez@yahoo.com, página web: N/A. El Estudio ha sido elaborado por la **Ing. Rosa Luque** (Registro de Consultor IRC-043-2009), con residencia en la provincia de Panamá, la **Licda. Bernardina Pardo** (Registro de Consultor DEIA-IRC-035-2019), con residencia en la provincia de Veraguas y el **Lic.. Álvaro Brizuela** (Registro de Consultor IRC-035-03), con residencia en la provincia de Panamá. El teléfono de contacto es 392-6514 y 6387-9269.

A continuación, detallamos los documentos a entregar: EsIA Categoría I (un original) y documento digital (dos copias en USB).

Sin más por el momento,



Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200.

Atentamente,

Mario Fernando Ibáñez Martínez
Pasaporte: AR387054



04 SEP 2024

Panamá

Testigo

José

Testigo

Lic. Gabriel E. Fernández de Marco
Notario Público Décimo





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ALBA YOLINETH
RODRIGUEZ VALDES
FECHA: 2024.06.25 11:17:54 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Alba Yolineth R. V.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 251304/2024 (0) DE FECHA 24/06/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8709, FOLIO REAL N° 40547 (F)
UBICADO EN LOTE 72-26, CORREGIMIENTO PARQUE LEFEVRE, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 500m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 500m²
VALOR DE TRASPASO ES B/.238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL BALBOAS)
FECHA DE ADQUISICIÓN: 16 DE MAYO DE 2024.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MARIO FERNANDO IBAÑEZ MARTINEZ (CÉDULA AR387054) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 25 DE JUNIO DE 2024 11:15 A. M.,
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404669815



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 11AA6A82-75CF-44AB-AD18-25B2322F469F
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

76748

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MARIO FERNANDO IBÁÑEZ MARTINEZ / AR-387054	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-9-2
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

CANCELAR EST.- DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.I Y PA ZY SALVO TRANSF-962644545

Día	Mes	Año	Hora
02	09	2024	12:55:24 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 2



6

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 243485

Fecha de Emisión:

02	09	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

02	10	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

IBAÑEZ MARTINEZ, MARIO FERNANDO

Con cédula de identidad personal Nº

AR-387054

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



7



8
8

DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-001

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Bodega de Acopio

PROMOTOR: Mario Fernando Méndez Martínez

CATEGORÍA: I.

FECHA DE RECEPCIÓN: DÍA 4 MES: Agosto AÑO: 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		USB
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14	✓		
4.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	✓		
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).	- -	- -	
5.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	- -	- -	natural
6.	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7.	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	✓		
8.	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	✓		
9.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	✓		
10.	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	✓		
11.	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCritos, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
12.	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.			

Entregado por:

Nombre: MARLO SERRANO

Cédula: 8-618-347

Firma: MARLO SERRANO

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Gald m.

Q

VERIFICACIÓN DE CONSULTORES

Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Mié 04/09/2024 12:33

Para:Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>;Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>;Juliana López Herrera <jlopez@miambiente.gob.pa>

CC:Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>;Dra. Melvys J. Vega Q., MSc. <mvega@miambiente.gob.pa>

3 archivos adjuntos (2 MB)

DEEIA-F-049_Verificación de registro para Consultores - Persona Natural - BODEGA DE ACOPIO.docx; SCAN0528.PDF; SCAN0529.PDF;

Buenas tardes compañeras, por medio de la presente les solicitamos muy respetuosamente nos hagan la verificación de los consultores ambientales para el proyecto CAT I denominado BODEGA DE ACOPIO del promotor MARIO FERNANDO IBÁÑEZ MARTINEZ.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Rosa Luque	IRC-043-2009	DEIA-ARC-013-2023	✓		
Bernardina Pardo	DEIA-IRC-035-2019	DEIA-ARC-029-2022	✓		
Álvaro Brizuela	IRC-035-2003	DEIA-ARC-075-2023	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "BODEGA DE ACOPIO".

Categoría:

PROMOTOR

Promotora: Sr. MARIO FERNANDO IBAÑEZ MARTINEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: MARIO FERNANDO IBAÑEZ MARTINEZ

No. Pasaporte
AR387054

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	04/09/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
(Solicitante de la verificación)

Nombre	GERALDO MOLINAR
Firma	<i>Geraldo Molinar</i>
Fecha de Verificación	04/09/2024



**RV: BODEGA DE ACOPIO****From** Carlos José Hernández Montero <chernandezm@miambiente.gob.pa>**Date** Thu 9/26/2024 10:59 AM**To** Flor Rios <frios@anamgobpa.onmicrosoft.com>**3 attachments (4 MB)**

Formulario de Coordenadas BODEGA DE ACOPIO.docx; EIA-1605-Bodega de Acopio.pdf; GEOMATICA-EIA-CAT I-0586-2024.pdf;

Buenos días Ingeniera Flor Ríos**Adjunto mapa y nota en respuesta al Proyecto "BODEGA DE ACOPIO"****Saludos****De:** GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>**Enviado:** martes, 10 de septiembre de 2024 8:45**Para:** Carlos José Hernández Montero <chernandezm@miambiente.gob.pa>**Cc:** Estervina Alvarez <ealvarez@miambiente.gob.pa>; Roney Samaniego <rsamaniego@miambiente.gob.pa>**Asunto:** RV: BODEGA DE ACOPIO**Buenos días****Por favor tramitar esta solicitud.****Saludos cordiales****De:** Flor Rios <frios@anamgobpa.onmicrosoft.com>**Enviado:** lunes, 9 de septiembre de 2024 16:52**Para:** GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>**Cc:** Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>**Asunto:** BODEGA DE ACOPIO**Proyecto: BODEGA DE ACOPIO****Promotor: MARIO FERNANDO IBAÑEZ****Flor Ríos |**

Panama Metro

(507) 500-0855 ext. 6317 | |

frios@anamgobpa.onmicrosoft.com

Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook,
Ancón, Panamá, Rep. de PanamáPágina Web: www.miambiente.gob.pa | Ubícanos en
nuestro Mapa Web: <https://goo.gl/lpYuxp> | Síguenos en
**Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente
antes de imprimir este documento.**Please remember your responsibility with the environment
before printing this document.

FORMATO FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

Modificado por el Artículo 6. DECRETO EJECUTIVO No. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

PROYECTO:

Bodega de Scopio

PROMOTOR:

Mario Fernando Ibañez Harting

Nº DE EXPEDIENTE:

FECHA DE ENTRADA:

151-24

REALIZADO POR (CONSULTORES):

Rosal que

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE):

JR

		SI	NO	OBSERVACIONES
1.0	INDICE.			
2.0.	RESUMEN EJECUTIVO.			
2.1.	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	/		
2.2.	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	/		
2.3.	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	/		
2.4.	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.	/		
3.0.	INTRODUCCIÓN.			
3.1.	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar.	/		
4.0.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	/		
4.1.	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	/		

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA METROPOLITANA
 SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMATO FA-003

4.2.	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	/		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	/		
4.3.	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	/		
4.3.1.	Planificación.	/		
4.3.2.	Ejecución	/		
4.3.2.1.	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	/		
4.3.2.2.	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	/		
4.3.3.	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	/		
4.3.4.	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	/		
4.5.	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	/		
4.5.1.	Sólidos.	/		
4.5.2.	Líquidos.	/		
4.5.3.	Gaseosos.	/		
4.5.4.	Peligrosos	/		
4.6.	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT. Ver artículo 9 que modifica el artículo 31.	/		
4.7	Monto global de la inversión.	/		
4.8.	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	/		

FORMATO FA-003

5.0.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO		
5.3.	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	/	
5.3.1.	Caracterización del área costera marina.	/	
5.3.2.	La descripción del uso del suelo.	/	
5.3.4	Uso Actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	/	
5.4.	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	/	
5.5.	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	/	
5.5.1.	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	/	
5.6	Hidrología.	/	
5.6.1.	Calidad de aguas superficiales.	/	
5.6.2.	Estudio Hidrológico.	/	
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual).	/	
5.6.2.3.	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	/	
5.7.	Calidad de aire.	/	
5.7.1.	Ruido.	/	
5.7.3.	Olores Molestos	/	
5.8.	Aspectos Climáticos	/	
5.8.1.	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	/	
6.0.	DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO.		
6.1.	Caracterización de la Flora.	/	
6.1.1.	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	/	
6.1.2.	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas,	/	

FORMATO FA-003

	amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.			
6.1.3.	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	/		
6.2.	Características de la Fauna.	/		
6.2.1.	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	/		
6.2.2.	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	/		
7.0.	DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO.	/		
7.1.	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	/		
7.1.1.	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	/		
7.2.	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	/		
7..	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	/		
7.3.	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.	/		
7.4.	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	/		
8.0.	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	/		
8.1.	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	/		
8.2.	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	/		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMATO FA-003

8.3.	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	/		
8.4.	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	/		
8.5.	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	/		
8.6.	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente, que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	/		
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	/		
9.1.	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	/		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	/		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental.	/		
9.3.	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	/		
9.6.	Plan de Contingencia.	/		
9.7.	Plan de Cierre.	/		
9.9.	Costos de la Gestión Ambiental.	/		
11.0.	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	/		
11.1.	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	/		
11.2.	Lista de nombres, , número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.	/		

FORMATO FA-003

12.0.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	/		
13.0.	BIBLIOGRAFIA	/		
14.0.	ANEXOS	/		
14.1.	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor	/		
14.2.	Copia del Paz y Salvo, y Copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	/		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	/		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	/		
14.4.1.	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	/		

	SI	NO	OBSERVACIÓN
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).			
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DRPM-SEIA-No. 132-2024

FECHA DE INGRESO:	4 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE INFORME:	5 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PROYECTO:	“BODEGA DE ACOPIO”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	MARIO FERNANDO IBAÑEZ MARTINEZ
CONSULTORES:	ROSA LUQUE IRC-043-2009 BERNARDINA PARDO (DEIA-IRC-035-2019)
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto BODEGA DE ACOPIO, conlleva la construcción de una bodega que será utilizada para la actividad logística de almacenaje de mercancía seca.

Se desarrollará en el lote 72-26, calle Z, corregimiento de Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá. Esta propiedad está inscrita en el Registro Público con folio 40547 (F9 condigo de ubicación 8709, terreno con una superficie actual o resto libre de 500 m² y es propiedad del Señor Mario Ibáñez Martínez, con numero de pasaporte AR 387054.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 25,55 y 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación en el Artículo 6 de en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente, se detectó que los consultores responsables de la elaboración del aludido Estudio de Impacto Ambiental, se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Por tal motivo, se recomienda la **ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “BODEGA DE ACOPIO”, por considerar que el mismo

cumple con los requisitos de forma y fondo, como son los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado "**BODEGA DE ACOPIO**" promovido por **MARIO FERNANDO IBÁÑEZ MARTINEZ**.



FLOR RIOS
Técnica Evaluadora



JUAN ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental



EDGAR R. NATERON N.
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCION DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DRPM-SEIA-132-2024
FORMATO-SEIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA,
ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **SEÑOR MARIO FERNANDO IBAÑEZ**, varón, con número de pasaporte AR **387054**, propone realizar el Estudio de Impacto Ambiental denominado **BODEGA DE ACPIO**.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 4 de septiembre de 2024, el señor **MARIO FERNANDO IBAÑEZ** varón, con número de pasaporte AR **387054**, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **BODEGA DE ACPIO**, ubicado en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de **ROSA LUQUE IRC-043-2009** y **BERNARDINA PARDO (DEIA-IRC-035-2019)**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Título V del Capítulo II del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión y se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecido en el artículo 55 del citado reglamento; así como en los artículos 25 y 56 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Título III del Capítulo III y lo establecido en los artículos 55 y 56 del Título V del Capítulo I de la revisión y procedimiento de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos **DRPM-SEIA-132-2024**, con fecha de 5 de septiembre de 2024, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“BODEGA DE ACPIO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS
ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ
METROPOLITANA, ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

CONSIDERACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**BODEGA DE ACOPIO**” cuyo promotor es **MARIO FERNANDO IBÁÑEZ**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días, del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



EDGAR R. NATERON N.

DIRECTOR REGIONAL, ENCARGADO

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1605
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Nº Solicitud: 151-24

Fecha de solicitud: 9 DE SEPTIEMBRE

Proyecto: BODEGA DE ACOPIO

Promotor: MARIO FERNANDO IBAÑEZ

Categoría: I Expediente: 151-24

Provincia: PANAMÁ

Distrito: PANAMÁ

Corregimiento: PARQUE LEFEVRE

Técnico Evaluador solicitante: FLOR RÍOS.

Nivel Central: Dirección Regional de: PANAMÁ METROPOLITANA

Observaciones:

Solicitud de verificación de coordenadas UTM, Datum WGS84 del área del proyecto.

El Proyecto está ubicado Lote 72-26, calle Z, corregimiento de Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá. Para más detalles, consulte el Anexo 14.6. que incluye un Mapa de Ubicación Geográfica del Proyecto a escala 1: 50,000

VÉRTICES	ESTE (m)	NORTE (m)
1	666362.165058	996845.81276
2	666337.117424	996878.362294
3	666326.719464	996871.588531
4	666351.372154	996839.751673

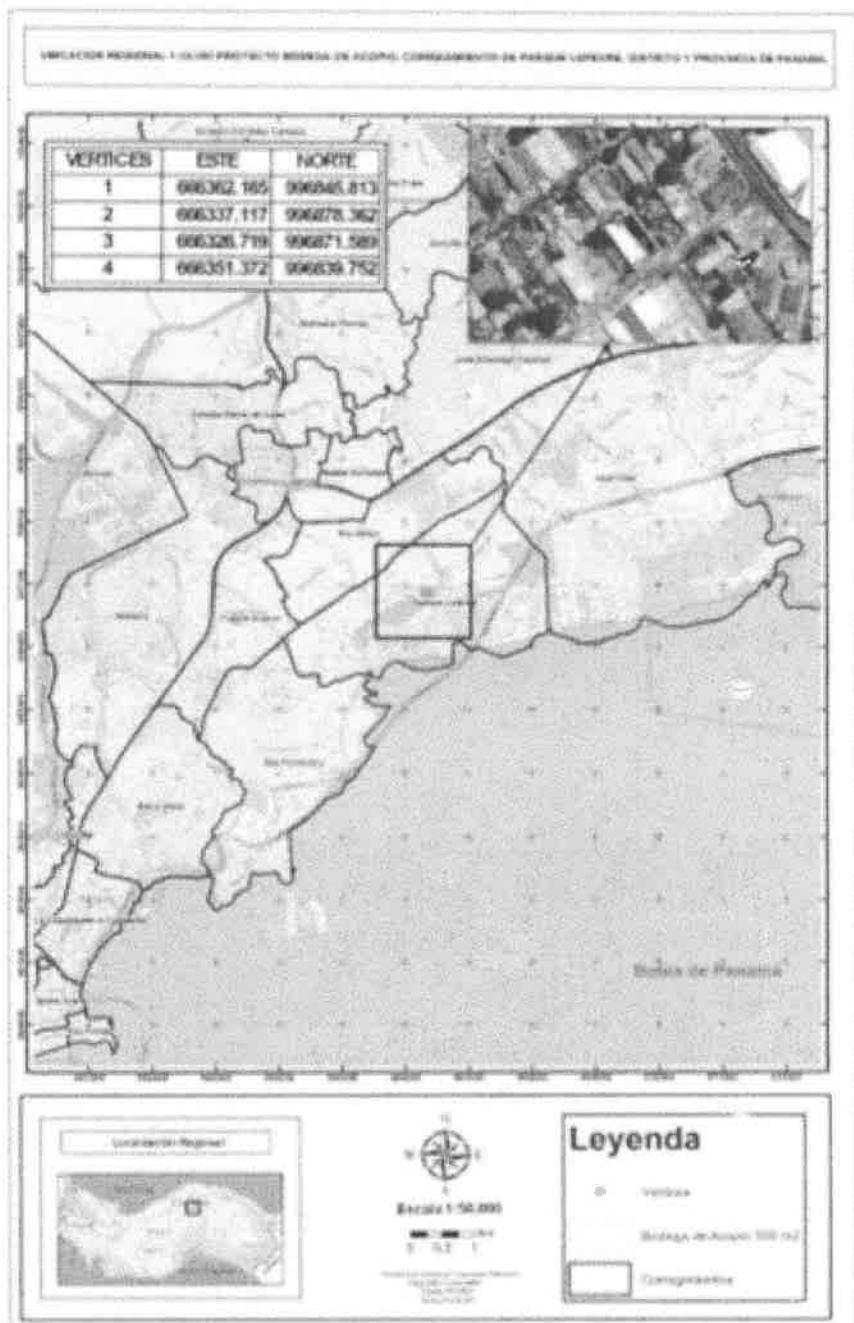
motor del proyecto

Procesado por: _____

Fecha de Entrega: _____

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto.

25





MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0586-2024

De:

Alex O. De Gracia C.
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Proyecto: "BODEGA DE ACOPIO"

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: FLOR RÍOS

Provincia: PANAMÁ

Dirección Regional de: PANAMÁ METROPOLITANA

Distrito: PANAMÁ

Corregimiento: PARQUE LEFEVRE



Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 09 de septiembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **BODEGA DE ACOPIO**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0 ha + 500.57 m²), el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP.

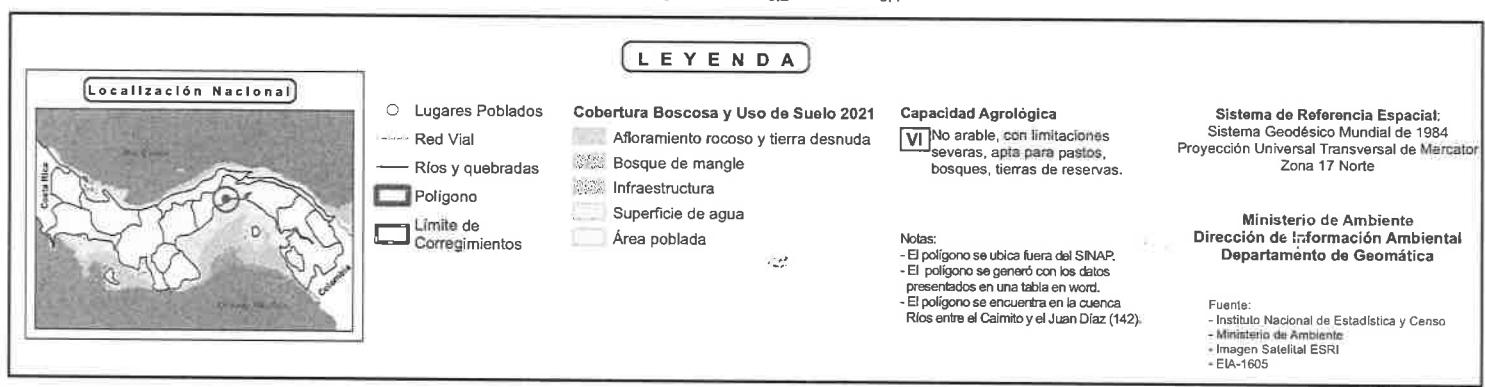
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada (100.0%)” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: VI (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: Carlos Hernández

Fecha de respuesta: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Adj; Mapa
aodgc/ch
CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ,
CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE,
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS,
PROYECTO BODEGA DE ACOPIO



DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTALINFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL DRPM-SEIA-IA-No. 139 -2024

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INFORME:	27 DE NOVIEMBRE 2024
PROYECTO:	BODEGA DE ACOPIO
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	MARIO FERNANDEZ IBAÑEZ MARTINEZ
CONSULTORES:	ROSA LUQUE DEIA-IRC-043-2009 BERNARDINA PARDO IRC-035-2019
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito De Panamá, Provincia De Panamá

II. OBJETIVOS

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**BODEGA DE ACOPIO**”, cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.
- Identifica adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 4 de septiembre de 2024, el Señor **MARIO FERNANDEZ IBAÑEZ MARTINEZ** varón, mayor de edad, con pasaporte No. AR387054, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado “**BODEGA DE ACOPIO**”, elaborado bajo la responsabilidad **ROSA LUQUE DEIA-IRC-043-2009** y **BERNARDINA PARDO IRC-035-2019** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

VI. ANÁLISIS TÉCNICO:

En fecha 4 de septiembre de 2024, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante PROVEIDO DRPM-SEIA-132-2024, ADMITE la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “**BODEGA DE ACOPIO**”, y ORDENA el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

De acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto “**BODEGA DE ACOPIO**”, consiste en la construcción de una bodega que será utilizada para almacenaje de mercancía seca, contará con mezzanine y estacionamientos. Además, contempla lo siguiente:

- Oficina,
- Dos (2) Servicios Sanitarios
- Acera Exterior
- Acera De Estacionamientos
- Estacionamientos (Tres (3) Estacionamientos

- Un (1) Estacionamiento De Discapacitado Y Uno (1) De Descarga
- Tinaquera,
- Escalera
- Depósito De Acopio
- Zona De Carga Y Descarga.

Que el Proyecto se llevará a cabo en un terreno de 500 m², ubicado en el Lote 72-26, calle Z, corregimiento de Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá.

Las coordenadas UTM correspondientes al proyecto, fueron referenciadas mediante la WGS84 (World Geodetic System 84 o Sistema Geodésico Mundial 1984), las mismas se muestran a continuación:

Coordenadas Geográficas.

VÉRTICES	ESTE (m)	NORTE (m)
1	666362.165058	996845.81276
2	666337.117424	996878.362294
3	666326.719464	996871.588531
4	666351.372154	996839.751673

Que la Dirección de información ambiental, en respuesta a la solicitud de verificación de coordenadas indica que el proyecto se ubica en el corregimiento de Parque Lefevre y generó polígonos de 0. Ha + 500.57 m².

El Proyecto “**BODEGA DE ACOPIO**” cuenta con una zonificación correspondiente a C-2 (Zona Comercial Urbana), Permite actividades comerciales y usos relacionados. Se permite el uso residencial para viviendas multifamiliares y comerciales conforme a la densidad existente

El monto total de la inversión para la ejecución del Proyecto "Bodega de Acopio" asciende a B/. 125,200.00 (ciento veinticinco mil doscientos balboas). Este monto incluye el desarrollo de estudios, diseño, elaboración de los planos finales, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y la ejecución de los trabajos de construcción.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO

Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto

El polígono donde se pretende desarrollar el Proyecto se encuentra intervenido, sin ocupación, con escombros y basura en todo polígono. La topografía del terreno es relativamente plana

La Descripción del uso de suelo

El proyecto cuenta con una zonificación correspondiente a C-2 (Zona Comercial Urbana), Permite actividades comerciales y usos relacionados. Se permite el uso residencial para viviendas multifamiliares y comerciales conforme a la densidad existente.

Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto

El uso actual de la tierra en los sitios colindantes al Proyecto está destinado a actividades comerciales, residenciales y educativas. En cuanto al deslinde de propiedad del área donde se desarrollará el Proyecto, se encuentra en la Calle Z, en el corregimiento de Parque Lefevre. El corregimiento de Parque Lefevre colinda al norte con el distrito de San Miguelito, al Sur con la Bahía de Panamá, al Este con el corregimiento de Tocumén y al Oeste con el corregimiento de Ancón.

Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y

relleno.

La topografía del terreno es plana, por lo que la topografía esperada, será muy similar a la actual.

Hidrología

El Proyecto se ubica en la cuenca No. 142, ríos entre el Caimito y el Juan Díaz ubicada en la provincia de Panamá. Dentro del área donde será desarrollado el proyecto no se ubican cuerpos de agua.

Calidad del aire

Como parte del estudio se realizó un análisis de calidad de aire en el área donde se realizará el Proyecto, utilizando un Microdust Pro Casella para (PM10).

Punto	Media PM10 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Límites Máximos Permisibles	
		OMS ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	World Bank ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)
#1 Dentro del polígono del proyecto	8,4	50	150

Ruido

Tal como se señaló anteriormente, en el área de influencia directa e indirecta en donde se estarán realizando los trabajos se ubica en una zona intervenida. Como parte del estudio se realizó un muestreo de ruido puntual, utilizando un Extech – Sound Level Calibrator, modelo 407744 Calibration: 94db / 1Khz. Calibrated-NIST Traceable. Los resultados de las mediciones realizadas se muestran a continuación:

Olores

Como parte del estudio se realizó un análisis de olores molestos en el área donde se realizará el Proyecto, utilizando Microbalance Cahn C-33 Sn 75611, Air Velocity DA40 Vane Anemo. Sn 10060, Flow Meter BGI TriCal EQ 10851. Los resultados de las mediciones realizadas se muestran a continuación:

Parámetro/Sitio	Unidad	Resultado	Límite
TVOC/ Dentro Del Polígono Del Proyecto	mg/m^3	0,02	0,50

Aspectos Climáticos Según datos del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá.

El clima en el entorno del distrito de Panamá de manera general es lluvioso durante los meses de mayo a diciembre y cuenta con una temporada poco lluviosa "estación seca", que comprende los meses desde enero hasta mediados de abril. Presenta una precipitación media anual de 1,917.3 mm y una humedad relativa promedio anual de 75.7 %. La temperatura a lo largo del año oscila entre 20.8 °C y 33.9 °C, con un promedio de temperatura anual de 27.3°C.

Precipitación

El área del Proyecto se encuentra en un rango y precipitación según la Figura N°3 de Isoyetas de la República entre 1,501 y 1,800 mm.

Temperatura

Según el Atlas Ambiental de Panamá (2010), el área del Proyecto se encuentra en una zona de temperatura media anual entre 26.4 a 26.5°C.

Humedad

La humedad es una medida que indica la cantidad de vapor de agua en el aire. La humedad relativa, por su parte, mide la cantidad de agua existente en el agua en relación con la cantidad máxima de vapor de agua (humedad). Cuanto mayor es la temperatura, mayor es la cantidad de vapor de agua que el aire puede contener.

Presión Atmosférica

Panamá se ubica en una región donde se perciben pocas variaciones de presión atmosféricas, dado a que la misma va ligada a las variaciones de elevaciones. El aire próximo a la superficie terrestre se calienta al estar en contacto con esta, tanto el suelo como en la superficie, los mares y oceánicos; al acercarse más las capas de aire a la superficie terrestre contienen mayor cantidad de aire por unidad de volumen, lo que se traduce a que el aire presenta mayor densidad.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

Características de la Flora

El área donde se realizará la construcción del Proyecto es un área en donde se realizó relleno con caliche de la demolición de estructuras en el pasado. En el polígono del Proyecto no existen árboles ni herbazales.

Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción

El área en donde se realizará la construcción se encuentra intervenida, dentro del área de impacto directo no existe ningún tipo de vegetación.

Características de la Fauna

Las especies de fauna silvestre generalmente están relacionadas al tipo de hábitat existente y la vegetación presente, en este caso el área a construir al momento de realizar la inspección no se identificó ninguna especie silvestre. En el área del Proyecto no se identificaron especies.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

“...El distrito de Panamá es una ciudad que pertenece a la provincia de Panamá. Es el primer distrito más poblado de la república. Con una población de 1,220,958 habitantes (INEC 2021). El 49.26% (601,408) son hombres y 50.74% (619,550) son mujeres. Parque Lefevre fue creado mediante el decreto No. 32 de abril de 1938 y Acuerdo Municipal No. 70 del 23 de junio de 1960...”

En este caso se hicieron 49 para cubrir la representatividad. Se entregaron volantes informativos del proyecto con el contenido mínimo de Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se entrevistó a actores claves. La encuesta fue aplicada el día 26 de agosto de 2024, mediante una muestra representativa del área, mediante un muestreo al azar de 49 viviendas ubicadas alrededor del polígono del Proyecto

De esta forma se toma en cuenta a los residentes del área en el plan de participación ciudadana, para la toma de decisión sobre el proyecto.

Resultados de la percepción ciudadana.

- La entrevista se dirigió a las personas que residen en el área de sondeo. Se observó que el 65.3% de los encuestados son masculinos y el 34.7% son mujeres.
- Las personas encuestadas, un 77.6% comenta que el mayor impacto son las inundaciones que en ocasiones se generan. El 22.4% comenta que no perciben

impactos negativos en la comunidad.

- Se obtuvo que el 59.2% considera que este proyecto generara efectos positivos en su comunidad, 8.2% lo considera negativo, un 28.6% considera que generará ambos impacto positivo y negativo y un 4.1% no sabe que impactos pueda generar este proyecto.
- Puntos o preocupaciones resultado de la Participación ciudadana quienes enfatizaron en los siguientes puntos:
 - ✓ Manifiestan preocupación con las crecidas del Río más cercano e inundaciones.
 - ✓ Que se de buen manejo, recolección y disposición final de los desechos.
 - ✓ Que las áreas se mantengan limpias y arregladas
 - ✓ No afectar el transito
 - ✓ Controlar el ruido por los camiones en etapa de cargas y descargas.

Prospección arqueológica:

Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura

El polígono de Proyecto se encuentra notable y totalmente intervenido por acción humana de reciente data, está cubierto totalmente por escombro y caliche que probablemente corresponden a los restos de una demolición estructural. Producto de la situación antedicha, la superficie actual es totalmente antrópica por lo que no se anticipa la existencia de recursos arqueológicos prístinos que pudieran resultar afectados por el desarrollo del proyecto que se propone.

Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto
El área donde se desarrollará el Proyecto es urbana, por lo que destacan edificios, viviendas y locales comerciales.

IDENTIFICACIÓN, VALORACION DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONOMICOS Y CATEGORIZACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

- Contaminación de Suelo por generación de desechos sólidos.
- Contaminación de Suelo por derrame de sustancias química
- Afectación del suelo por erosión
- Contaminación del agua por generación de aguas residuales.
- Alteración de la calidad de agua por sedimentación
- Afectación de la calidad del aire por partículas suspendidas
- Afectación de la calidad del aire por emisión de gases.
- Afectación a la calidad del aire por la generación de olores molestos.
- Aumento de los niveles de ruidos y vibraciones.
- Afectación de salud de los trabajadores.
- Afectación a los moradores del área.
- Generación de Empleos directos e indirectos.
- Aumento de la economía local.
- Afectación al recurso arqueológico
- Cambio en el paisaje natural.

Después de haber realizado la evaluación del contenido del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**BODEGA DE ACOPIO**”, se puede indicar que dicha documentación cumple con los requisitos mínimos establecidos, que se consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y que en la misma se hace cargo

adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas, así como también el Plan de Manejo Ambiental del proyecto propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos, a generarse por el desarrollo del mismo. Siendo así, podemos considerar que dicho proyecto es ambientalmente VIABLE, siempre y cuando cumpla con todas las medidas y normas establecidas en el EsIA.

VI. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**BODEGA DE ACPIO**”, presentado por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

- El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.
- El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicable a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.
- El Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

VII. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “**BODEGA DE ACPIO**”, además, se sugiere que, en adición a las medidas y compromisos establecidos en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental presentado, que el promotor cumpla con las recomendaciones abajo señaladas, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutiva de la Resolución de aprobación:

- a) El promotor deberá informar formalmente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de la ejecución de su proyecto.
- b) Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- c) Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- d) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciados la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un consultor Ambiental debidamente habilitados ante el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- e) De aplicarle, previo inicio de actividades: tramitar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con 30 días hábiles, previo inicio de la construcción. Una vez realizada la eliminación de la cobertura vegetal se deberá cumplir con la adecuada recolección, almacenamiento y disposición final de estos desechos antes de la ejecución de los trabajos de movimiento de tierras.
- f) Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g) El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por

el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.

- h) Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i) Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- k) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- l) AGUA. Previo inicio de las actividades deberá contar con las autorizaciones emitidas por las autoridades competentes y cumplir con especiaciones técnicas tanto para el consumo como para las descargas de aguas residuales. Cumplir con el Decreto DGNTI-COPANIT 39-2000 /Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales.
- m) Queda prohibido:
 - Afectar cursos de agua naturales o artificiales colindantes directa o indirectamente con: Desechos comunes y/o peligrosos, Desecho líquidos peligrosos o biológicos, Aporte de sedimentos y obstrucción del libre flujo.
- n) Contar con letrinas portátiles en la fase de ejecución y presentar en los informes de seguimiento ambiental evidencia de su disposición final.
- o) De requerir uso de agua deberá tramitar los permisos correspondientes.
- p) De requerirse establecer medidas de protección y drenajes temporales para proteger a las propiedades colindantes durante la ejecución de los trabajos, estas medidas deberán ser aprobadas por el propietario.
- q) Establecer estrategias coordinadas con las autoridades competentes a fin de definir los accesos para el traslado de material sobrante de las excavaciones o de cualquier otro material que no afecten los accesos principales.
- r) Todas las vías públicas deberán ser limpiados diariamente de la suciedad, lodo u otros residuos producto de los trabajos de movimiento de tierras.
- s) Cumplir con las medidas de mitigación establecidas para evitar el arrastre de sedimentos.
- t) Cumplir con las especificaciones técnicas para el manejo de las aguas pluviales dentro del polígono y sus colindancias, para fase de construcción y operación.
- u) Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- v) Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- w) Realizar monitoreo de **ruido** y **calidad de aire** cada tres (3) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en los informes de seguimiento ambiental correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- x) De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas y resolver las preocupaciones de la comunidad. El promotor debe establecer medidas para atender cualquiera de los puntos o preocupaciones resultado de la Participación ciudadana quienes enfatizaron en los siguientes puntos:

- Manifiestan preocupación con las crecidas del Río más cercano e inundaciones.
 - Que se de buen manejo, recolección y disposición final de los desechos.
 - Que las áreas se mantengan limpias y arregladas
 - No afectar el transito
 - Controlar el ruido por los camiones en etapa de cargas y descargas.
- y) El promotor deberá contar con las aprobaciones de las autoridades competentes y cumplir con las recomendaciones de los estudios preliminares y planos a fin de garantizar durante la construcción y operación el cumplimiento del diseño y metodología constructiva. Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- z) El promotor deberá cumplir con la certificación de uso de suelo emitido por la autoridad competente y sus autorizaciones y restricciones para la ejecución de la obra.
- aa) Que el promotor solo podrá desarrollar lo declarado en el alcance del presente Estudio de Impacto Ambiental. Cualquier otra actividad no descrita deberá someterse a consulta de si requiere o no de otra herramienta de gestión ambiental.

Preparado por:



FLOR RIOS *

Técnica Ambiental

Revisado por:

JHOELY CUEVAS

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por:

EDGAR R. NATERON N.

Director Regional, encargado



DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-406-2024

PARA: YANILSA GIRON
Jefa de Asesoría Legal

DE: 
JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

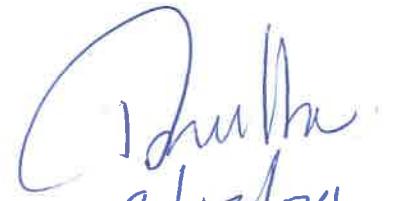
CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad Nº 1442

ASUNTO: Resolución de Aprobación

FECHA: 2 de diciembre de 2024

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente IF-151-2024 del proyecto cat. I denominado “BODEGA DE ACOPIO”, promovido por la sociedad MARIO FERNANDEZ IBAÑEZ MARTINEZ, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia, con fojas 33, adicional se envía por correo la resolución de aprobación para su revisión.

JC


2/12/24
3:40 pm

+
REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO No. DRPM-AL-312-24

Yaldm.
DEA. 10 DIC'24 2:07PM

PARA: JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: Yanilda Girón
Jefa de Sección de Asesoría Legal

ASUNTO: Respuesta al MEMORANDO DRPM-SEIA-353-2024

FECHA: 02 de diciembre de 2024.

En atención al **MEMORANDO No. DRPM-SEIA-406-2024**, del 2 de diciembre de 2024, remitimos el expediente **IF-151-2024**, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, la Resolución que admite el retiro de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**BODEGA DE ACOPIO**" cuyo promotor es el señor **MARIO FERNANDEZ IBÁÑES MARTINES** que el expediente administrativo consta de 33 fojas y el EIA consta de 250 fojas.

Sin otro particular,

EN/cv

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 138 -2024
De 10 de diciembre de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **BODEGA DE ACOPIO**, cuyo promotor es el Señor **MARIO FERNANDEZ IBAÑEZ MARTINEZ**.

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, encargado, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que al Señor **MARIO FERNANDEZ IBAÑEZ MARTINEZ**, varón, de nacionalidad panameña, con pasaporte No. AR387054, presentó ante el Ministerio de Ambiente para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **BODEGA DE ACOPIO**.

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 4 de septiembre de 2024, el Señor **MARIO FERNANDEZ IBAÑEZ MARTINEZ**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado “**BODEGA DE ACOPIO**”, elaborado bajo la responsabilidad **ROSA LUQUE DEIA-IRC-043-2009** y **BERNARDINA PARDO IRC-035-2019** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que en fecha 4 de septiembre de 2024, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante **PROVEIDO DRPM-SEIA-132-2024**, ADMITE la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “**BODEGA DE ACOPIO**”, y ORDENA el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que, de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto consistirá en la construcción de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto “**BODEGA DE ACOPIO**”, consiste en la construcción de una bodega que será utilizada para almacenaje de mercancía seca, contará con mezzanine y estacionamientos. Además, contempla lo siguiente:

- Oficina,
- Dos (2) Servicios Sanitarios
- Acera Exterior
- Acera De Estacionamientos
- Estacionamientos Tres (3) Estacionamientos
- Un (1) Estacionamiento De Discapacitado y Uno (1) De Descarga
- Tinaquera
- Escalera
- Depósito De Acopio
- Zona De Carga Y Descarga.

Que el Proyecto se llevará a cabo en un terreno de 500 m², ubicado en el Lote 72-26, calle Z, corregimiento de Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá.

Que las coordenadas UTM correspondientes al proyecto, fueron referenciadas mediante la WGS84 (World Geodetic System 84 o Sistema Geodésico Mundial 1984), las mismas se muestran a continuación:

Coordenadas Geográficas

VÉRTICES	ESTE (m)	NORTE (m)
1	666362.165058	996845.81276
2	666337.117424	996878.362294
3	666326.719464	996871.588531
4	666351.372154	996839.751673

Que la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, en respuesta a la solicitud de verificación de coordenadas indica que el proyecto se ubica en el corregimiento de Parque Lefevre y generó polígonos de (0. Ha + 500.57 m²).

Que el Proyecto “**BODEGA DE ACOPIO**” cuenta con una zonificación correspondiente a C-2 (Zona Comercial Urbana), permite actividades comerciales y usos relacionados. Se permite el uso residencial para viviendas multifamiliares y comerciales conforme a la densidad existente

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**BODEGA DE ACOPIO**”, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante **Informe Técnico No. 139-2024**, recomienda su aprobación; fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el

Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales bajos a generarse por el desarrollo del proyecto. Siendo así, podemos considerar que dicho proyecto es ambientalmente **VIABLE**, siempre y cuando cumpla con todas las medidas y normas establecidas en el EsIA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **BODEGA DE ACOPIO**, cuyo promotor es el señor **MARIO FERNANDEZ IBÁÑEZ MARTINEZ**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, la documentación presentada en Fase de Evaluación y Análisis, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR al Señor **MARIO FERNANDEZ IBÁÑEZ MARTINEZ**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR al Señor **MARIO FERNANDEZ IBÁÑEZ MARTINEZ**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR al Señor **MARIO FERNANDEZ IBÁÑEZ MARTINEZ**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) El promotor deberá informar formalmente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de la ejecución de su proyecto.
- b) Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- c) Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- d) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciados la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un consultor Ambiental debidamente habilitados ante el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- e) De aplicarle, previo inicio de actividades: tramitar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con 30 días hábiles, previo inicio de la construcción. Una vez realizada la eliminación de la cobertura vegetal se deberá cumplir con la adecuada recolección, almacenamiento y disposición final de estos desechos antes de la ejecución de los trabajos de movimiento de tierras.
- f) Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g) El promotor del proyecto deberá cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 036-03** de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- h) Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i) Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j) Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 2** de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- k) Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 43-2001** que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- l) AGUA. Previo inicio de las actividades deberá contar con las autorizaciones emitidas por las autoridades competentes y cumplir con especiaciones técnicas tanto para el consumo como para las descargas de aguas residuales. Cumplir con el Decreto **DGNTI-COPANIT 39-2000**/Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales.
- m) Queda prohibido:
- Afectar cursos de agua naturales o artificiales colindantes directa o indirectamente con: Desechos comunes y/o peligrosos, Desecho líquidos peligrosos o biológicos, Aporte de sedimentos y obstrucción del libre flujo.
- n) Contar con letrinas portátiles en la fase de ejecución y presentar en los informes de seguimiento ambiental evidencia de su disposición final.
- o) De requerir uso de agua deberá tramitar los permisos correspondientes.
- p) De requerirse establecer medidas de protección y drenajes temporales para proteger a las propiedades colindantes durante la ejecución de los trabajos, estas medidas deberán ser aprobadas por el propietario.
- q) Establecer estrategias coordinadas con las autoridades competentes a fin de definir los accesos para el traslado de material sobrante de las excavaciones o de cualquier otro material que no afecten los accesos principales.
- r) Todas las vías públicas deberán ser limpiados diariamente de la suciedad, lodo u otros residuos producto de los trabajos de movimiento de tierras.
- s) Cumplir con las medidas de mitigación establecidas para evitar el arrastre de sedimentos.
- t) Cumplir con las especificaciones técnicas para el manejo de las aguas pluviales dentro del polígono y sus colindancias, para fase de construcción y operación.

- u) Cumplir con el **Decreto No. 306** del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 44-2000**.
- v) Cumplir con el Reglamento **COPANIT 45-2000** Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- w) Realizar monitoreo de **ruido y calidad de aire** cada tres (3) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en los informes de seguimiento ambiental correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- x) De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas y resolver las preocupaciones de la comunidad. El promotor debe establecer medidas para atender cualquiera de los puntos o preocupaciones resultado de la Participación ciudadana quienes enfatizaron en los siguientes puntos:
- Manifiestan preocupación con las crecidas del Río más cercano e inundaciones.
 - Que se de buen manejo, recolección y disposición final de los desechos.
 - Que las áreas se mantengan limpias y arregladas
 - No afectar el transito
 - Controlar el ruido por los camiones en etapa de cargas y descargas.
- y) El promotor deberá contar con las aprobaciones de las autoridades competentes y cumplir con las recomendaciones de los estudios preliminares y planos a fin de garantizar durante la construcción y operación el cumplimiento del diseño y metodología constructiva. Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- z) El promotor deberá cumplir con la certificación de uso de suelo emitido por la autoridad competente y sus autorizaciones y restricciones para la ejecución de la obra.
- aa) Que el promotor solo podrá desarrollar lo declarado en el alcance del presente Estudio de Impacto Ambiental. Cualquier otra actividad no descrita deberá someterse a consulta de si requiere o no de otra herramienta de gestión ambiental.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR al Señor **MARIO FERNANDEZ IBAÑEZ MARTINEZ**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR al Señor **MARIO FERNANDEZ IBAÑEZ MARTINEZ**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado **BODEGA DE ACOPIO**, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR al Señor **MARIO FERNANDEZ IBAÑEZ MARTINEZ**, que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR al Señor **MARIO FERNANDEZ IBAÑEZ MARTINEZ**, que, la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.



ARTÍCULO 9. NOTIFICAR al Señor MARIO FERNANDEZ IBAÑEZ MARTINEZ, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. ADVERTIR al Señor MARIO FERNANDEZ IBAÑEZ MARTINEZ, que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

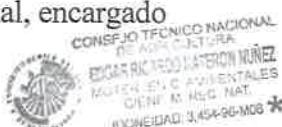
Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días, del mes de Diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



EDGAR R. NATERON N.

Director Regional, encargado



CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

JHOELLY CUEVAS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA**

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Hoy 13 de Diciembre de 2024, siendo las

2:31 de la Tarde Notifíquese

personalmente a Mario Ibañez
de la presente Resolución

por escrito

Notificado
Cédula AR-387054

Quién Notifica
Cédula

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“BODEGA DE ACOPIO”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: PROMOTOR: **MARIO FERNANDEZ IBÁÑEZ MARTINEZ**

Cuarto Plano: ÁREA: **500.00 m²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I,
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 138 -2024 DE 10 DE
diciembre DE 2024.

Mario Fernando Ibañez por escrito
Nombre y apellidos
(en letra de molde) Firma

AR-387054
No. de Cédula de I.P.

13-12-2024
Fecha

(A)

Panamá, 12 de diciembre de 2024

Ingeniero
Edgar Nateron
Director Regional, Panamá Metropolitana
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

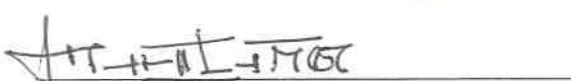
Estimado Ingeniero Nateron:

Por este medio, yo, **MARIO FERNANDO IBÁÑEZ MARTINEZ**, ciudadano colombiano, varón, mayor de edad, con número de pasaporte **AR387054**; comparezco ante su despacho, dentro del término de la Ley, con el fin de notificarme por escrito de la Resolución No. **DR PM-SEIA-138-2024**, emitida por su despacho, mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental categoría I denominado: “**BODEGA DE ACOPIO**”, ubicado en el Lote 72-26, calle Z, corregimiento de Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá. A la vez autorizo a la Ing. Rosa Luque con cédula de identidad personal 9-721-718 y/o Marlo Segismond con cédula de identidad personal 8-818-847 a retirar esta Resolución.

Sin más que agregar,

Atentamente,




Mario Fernando Ibáñez Martínez
Cédula: AR387054

Yo, Gabriel E. Fernández de Marco. Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200.

CERTIFICO:

Que **hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es)** con la que aparece en la **cédula del firmante (s)** y a nuestro **poder ser iguales**, por lo que la **consideramos auténtica**. ****

Panamá

13 DIC 2024

Testigo

Testigo

Lic. Gabriel E. Fernández de Marco
Notario Público Décimo



(43)



